



Chiriguana, febrero catorce (14) del dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
EJECUTANTE:	DEFENSORIA DE FAMILIA DEL I.C.B.F - SARITZA VERGARA CERVANTES
EJECUTADO:	ALDRIN NICOLAS SALAZAR BAUTE
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2019-00065-00.

Mediante mensaje recibido al correo electrónico institucional de este despacho, la jefe de talento humano de la Alcaldía Municipal de esta localidad, informa que la entidad territorial había consignado la suma de \$500.000,00 aportando constancia de la misma, dineros consignados a nombre de SARITZA VERGARA CERVANTES, descontados al ejecutado ALDRIN NICOLAS SALAZAR BAUTE.

Así las cosas, esta agencia judicial, al realizar cotejo de los dineros causados y los recibidos por la ejecutante, encuentra que el ejecutado adeuda la suma \$3'510.590,65 hasta el mes de febrero del 2022, en consecuencia atendiendo el interés superior de la menor ZHARIK DANIELA SALAZAR VERGARA, y observando que los dineros descontados no corresponden a los ajustes ordenados con el Índice del Precio al Consumidor (I.P.C.), se considera procedente, oficiar a la jefe de Recurso Humanos de la Alcaldía Municipal de esta localidad, a fin que de realice los descuentos, que para este año 2022, las mesadas alimentarias es de \$291.117,37 y las sumas adicionales de \$172.846,69 de junio y diciembre, descuentos de dineros que deben ser ajustados automáticamente cada año, con el I.P.C., por parte de la oficina de Talento humano de la Alcaldía Municipal de Chiriguana - Cesar

Los dineros descontados al ejecutado deben ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales No. 201782034001 que esta agencia judicial posee en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, a nombre de la ejecutante SARITZA VERGARA CERVANTES, identificada con la C.C.- 49.774.104 de Chiriguana - Cesar. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f07997495e19f559ead5408e6e470a7529187e0ec987d3a3ee2096c74898745**
Documento generado en 14/02/2022 11:49:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>